



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 1 de 42


Antes de iniciar el diligenciamiento de la lista, lea cuidadosamente el contenido total de este documento, iniciando por las instrucciones ubicadas al final del mismo. Si algún aspecto no está claro, por favor consulte en la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO Y DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES					
Nombre del proyecto:					
Entidad que presenta el proyecto:			Entidad pública propuesta como ejecutora:		
Entidad pública propuesta como contratante de la interventoría:			Sector:		
Fase:	Plazo Estimado de Ejecución Física:		Plazo Estimado de Ejecución Financiera:		Plazo Total Estimado de Ejecución:
Valor de la Inversión			Fuentes Financiación:		
Valor Ejecución:	Vr. Interventoría:	Valor Total del Proyecto:	Fuente 1:	Fuente 2:	Fuente 3:


REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS E INSTITUCIONALES						
ORDEN		REQUISITO	VERIFICACIÓN DE APLICABILIDAD, PRESENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
No.	ITEM DE LA NORMA APLICABLE		APLICA (S/NO)	PRESENTÓ (S/NO)	CUMPLE (S/NO)	
1	Subsección 1 - Sección 2 - Título 4 - Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR	REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS				Ver filas subsiguientes

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 2 de 42


1.1	Art. 4.1.2.1.1. Acuerdo 045 de 2017 del SGR	Requisitos generales				Ver filas subsiguientes
1.1.1	1	Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada MGA				
1.1.2	2	Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique:				
	a)	Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código BPIN				
	b)	Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes.				
	c)	Entidad pública propuesta para ser ejecutora.				
	d)	Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar.				
	e)	Tiempo estimado de ejecución física y financiera.				
	f)	Sector o sectores a los que corresponde el proyecto de inversión.				
	g)	Fase o fases en las que presenta el proyecto.				
	h)	Para proyectos que se presenten en fase I o II, la carta debe incluir los siguientes compromisos: i) Realizar el acompañamiento durante el desarrollo del proyecto, en caso de no designarse como ejecutor ii) En caso de que la alternativa resulte factible, presentar el proyecto en la siguiente fase a consideración del OCAD o a gestionar su financiación con otra fuente. En caso de que la alternativa no resulte factible, informar al OCAD de dicha circunstancia. iii) Incluir la estimación de los costos del proyecto en cada una de las fases subsiguientes				
1.1.3	3	Para el caso de las corporaciones autónomas regionales beneficiarias de los recursos del SGR, certificado suscrito por el jefe de la oficina de planeación o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción institucional aprobado por el consejo directivo.				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 3 de 42


1.1.4	4	Cuando el proyecto se localice en resguardos indígenas o territorios colectivos, o sea presentado por el representante de las comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debe presentarse certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.				
1.1.5	5	Cuando el proyecto se localice en resguardos indígenas o territorios colectivos, o sea presentado por el representante de las comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debe presentarse certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.				
1.1.6	6	Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán con el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de los precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los servicios o productos, cuando apliquen. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son utilizados para el tipo de actividades en el proyecto.				
1.1.6.1		Presupuesto detallado de costos directos				
1.1.6.2		Análisis de precios unitarios APU				
1.1.6.3		Análisis de Costos Indirectos. Para los proyectos que implican la ejecución de obras de infraestructura, se deben incluir los costos de implementación del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el cual integra los planes de gestión de calidad, de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental. Para los proyectos, componentes o actividades de consultoría, se debe considerar su afectación por el factor multiplicador, si se requiere, el cual también debe analizarse.				
1.1.6.4		Análisis de Costos de la Interventoría				
1.1.6.5		Presupuesto consolidado del proyecto				
1.1.6.6		Certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son utilizados para el tipo de actividades en el proyecto.				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 4 de 42


1.1.7	7	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto y de aquella donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo financiadas con otras fuentes de recursos ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Para el caso de la culminación de proyectos ya iniciados, el certificado de que trata este numeral debe indicar que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo financiadas con otras fuentes.				
1.1.8	8	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con las normas establecidas en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.				
1.1.9	9	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN):				Ver filas subsiguientes
1.1.9.1	9.1	Carta de intención que soporte el monto de la cofinanciación registrado en la MGA, suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional.				
1.1.9.2	9.2	Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación.				
1.1.10	10	Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración se deben presentar además los documentos previstos en el artículo 2.2.4.1.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Art. 4, Decreto 173 de 2016).				Ver filas subsiguientes
1.1.10.1	10.1 (Num 1, Art. 2.2.4.1.1.5.5, Dcto 1082 de 2015)	Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional con participación estatal o institución de educación superior que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.				
1.1.10.2	10.2 (Num 2, Art. 2.2.4.1.1.5.5,	Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y legal en la que se incluya:				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 5 de 42


	Dcto 1082 de 2015)					
	10.2.1 (Num 2.1, Art. 2.2.4.1.1.5.5, Dcto 1082 de 2015)	El valor de los costos de estructuración que, en caso aprobación del proyecto, serán reconocidos a la entidad financiera del orden nacional con participación estatal o institución de educación superior, incluyendo aquellos que corresponden a la contraprestación de aquellas por el servicio prestado. El valor correspondiente a la contraprestación deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado para conocimiento del OCAD.				
	10.2.2 (Num 2.2, Art. 2.2.4.1.1.5.5, Dcto 1082 de 2015)	Modelo financiero que sustenta el proyecto inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte los costos de inversión.				
1.1.10.3	10.3 (Num 3, Art. 2.2.4.1.1.5.5, Dcto 1082 de 2015)	Certificado de la entidad financiera del orden nacional con participación estatal o institución de educación superior en donde se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.				
	10.4 (Num 4, Art. 2.2.4.1.1.5.5, Dcto 1082 de 2015)	Copia de la carta de intención presentada por la entidad financiera del orden nacional con participación estatal o institución de educación superior, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a:				
	10.4.1 (Num 4.1, Art. 2.2.4.1.1.5.5, Dcto 1082 de 2015)	No solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso que el proyecto de inversión sea aprobado por otro OCAD.				
	10.4.2 (Num 4.2, Art. 2.2.4.1.1.5.5, Dcto 1082 de 2015)	Cumplir la obligación de reinversión de que trata inciso final del artículo 197 de la Ley 1753 de 2015 en los términos del presente decreto.				
1.2	Art. 4.1.2.1.2 Acuerdo 045 de 2017 del SGR	Requisitos generales para proyectos en fase II				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 6 de 42


1.2.1	1	Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planeamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), análisis de alternativas y cronograma de actividades físicas y financieras.				
1.2.2	2	Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza				
1.3	Art. 4.1.2.1.3 Acuerdo 045 de 2017 del SGR	Requisitos generales para proyectos en fase III. Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en el artículo 4.1.2.1.1., deben presentar los siguientes requisitos:				Ver filas subsiguientes
1.3.1	1	Estudios y especificaciones técnicas , con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen los mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.				Ver filas subsiguientes
1.3.1.1		Estudios técnicos que soporten lo registrado en la MGA				Ver filas subsiguientes
1.3.1.1.1		Estudio sociodemográfico y de caracterización de la población afectada por el problema y objetivo del proyecto.				
1.3.1.1.2		Análisis de riesgos				
1.3.1.1.3		Estudio de mercado cuando se requiera, según la naturaleza del proyecto.				
1.3.1.1.4		Estudio y cálculo de ingresos y beneficios				
1.3.1.1.5		Memorias de cálculo de cantidades de obra o de actividades.				
1.3.1.1.6		Presupuesto de costos de operación y sostenibilidad del proyecto				
1.3.1.1.7		Cronograma de actividades físicas y financieras				
1.3.1.2		Estudios técnicos específicos para proyectos de infraestructura, en caso en que por su naturaleza se requieran.				Ver filas subsiguientes
1.3.1.2.1		Estudio topográfico, el cual incluye el levantamiento topográfico del predio donde se desarrollará el proyecto, las carteras, los informes de topografía y del GPS, certificados IGAC, planos, archivos RINEX, registro fotográfico, certificados de calibración de equipos, memorial de responsabilidad, licencias y documentos de identidad del topógrafo o ingeniero topográfico responsable. En todo caso, el levantamiento topográfico debe estar georreferenciado preferentemente con el sistema oficial nacional MAGNA SIRGAS. Cuando para la georreferenciación se haya utilizado el sistema de coordenadas geográficas, éstas deben haber sido convertidas al sistema MAGNA SIRGAS. En todo caso, el				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 7 de 42


		levantamiento deberá representarse a escala adecuada e incluir los puntos de control; la identificación, localización y el detalle de los elementos relevantes naturales o construidos existentes en el predio y en el área aferente cuya morfología y extensión dependerá del objetivo del estudio.				
1.3.1.2.2		Levantamiento arquitectónico, estructural y/o de los sistemas, componentes, redes o instalaciones de la edificación o infraestructura existente a intervenir o que resulten involucrados con la intervención a desarrollar, cuando ésta incluya demolición, ampliación, mejoramiento, adecuación, rehabilitación, restauración y/o reforzamiento parcial o total de la infraestructura construida o cuando se trate de proyectos de intervención y ocupación del espacio público.				
1.3.1.2.3		Diagnósticos (incluye valoración cualitativa y cuantitativa, registro fotográfico, planos del predio – si existen- y del levantamiento) de los sistemas, componentes, redes o instalaciones de la edificación o infraestructura existente (arquitectónicos, estructurales, sanitarios, hidráulicos, mecánicos, acústicos, eléctricos, de iluminación, de voz y datos, de gas, de aire acondicionado , de redes contra incendios y/o de instalaciones especiales, entre otros), que resulten involucrados con la intervención a desarrollar, cuando ésta incluya demolición, ampliación, mejoramiento, adecuación, rehabilitación, restauración y/o reforzamiento parcial o total de la infraestructura construida o cuando se trate de proyectos de intervención y ocupación del espacio público.				
1.3.1.2.4		Estudio de suelos del predio donde se desarrollará el proyecto. El estudio, además de cumplir con la normatividad vigente, en especial, la establecida en el título H de la NSR-10, debe incluir en su informe, fotos del predio y su relación con los predios vecinos. Por cada sondeo se deben registrar las coordenadas de su localización y fotos puntuales de las perforaciones y de la recuperación de muestras, indicando las fechas en que fueron realizadas, información que debe estar contenida en el plano de localización de los sondeos. Los informes de los ensayos de campo y laboratorio deben registrar claramente las fechas de los análisis y los resultados de la totalidad de la información analizada, en relación con las características geotécnicas del suelo y del subsuelo y su capacidad portante.				
1.3.1.2.5		Análisis de vulnerabilidad sísmica.				
1.3.1.2.6		Otros análisis de vulnerabilidad.				
1.3.1.2.7		Estudio geológico.				
1.3.1.2.8		Estudio hidrológico.				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 8 de 42


1.3.1.2.9	Estudio de percolación o infiltración del terreno, con su respectiva memoria, plano y registro fotográfico, cuyas especificaciones serán determinadas según el caso específico.				
1.3.1.2.10	Estudio de tráfico y movilidad.				
1.3.1.2.11	Estudio de impacto ambiental.				
1.3.1.2.12	Plan de manejo ambiental.				
1.3.1.3	Especificaciones técnicas. Para proyectos de infraestructura, especificaciones técnicas generales y particulares de construcción.				
1.3.1.4	Certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen los mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.				
1.3.2	Para el caso de proyectos que contengan componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional, o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la Entidad Territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.				Ver filas subsiguientes
1.3.2.1	Planos y memoria descriptiva del diseño arquitectónico.				
1.3.2.2	Planos del diseño estructural y de elementos no estructurales, memoria de cálculo y/o diseño y carta de responsabilidad y cumplimiento de la norma de construcción sismo resistente.				
1.3.2.3	Planos y memoria de diseño de sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano o de cualquiera de sus componentes.				
1.3.2.4	Planos y memoria de sistemas de alcantarillado sanitario, pluvial o combinado, o de cualquiera de sus componentes.				
1.3.2.5	Planos y memoria de diseño de sistemas de saneamiento básico rural, o de cualquiera de sus componentes.				
1.3.2.6	Planos y memoria de diseño de instalaciones hidráulicas				
1.3.2.7	Planos y memoria de diseño de la red contra incendios				
1.3.2.8	Planos y memoria de diseño de instalaciones sanitarias				
1.3.2.9	Planos y memoria de diseño eléctrico				
1.3.2.10	Planos y memoria de diseño de iluminación				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 9 de 42


1.3.2.11		Planos y memoria de diseño de redes de sonido				
1.3.2.12		Planos y memoria de diseño de redes de voz y datos				
1.3.2.13		Planos y memoria de diseño del sistema de climatización				
1.3.2.14		Planos y memoria del diseño acústico				
1.3.2.15		Planos y memorias del diseño de mobiliario, equipos o juegos mecánicos.				
1.3.2.16		Planos y memorias de otros diseños, según la naturaleza del proyecto.				
Nota:		Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.				
1.3.3	2	Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza				
1.3.4	3	Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), análisis de alternativas y cronograma de actividades físicas y financieras.				
1.3.5	4	Para acreditar la titularidad del inmueble:				Ver filas subsiguientes
1.3.5.1	a)	Certificado de tradición y libertad con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una vez.				
1.3.5.2	b)	Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.				
1.3.5.3	c)	Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.				
1.3.5.4		En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o la prestación de un servicio público.				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 10 de 42


1.3.5	5	Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios cuentan con disponibilidad.				
1.3.6	6	Para intervención en bienes muebles e inmuebles de interés cultural o arqueológico según corresponda:				Ver filas subsiguientes
1.3.6.1	a)	Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura tratándose de proyectos de intervención en bienes de interés cultural del ámbito nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.				
1.3.6.2	b)	Copia del acto administrativo de autorización de la entidad territorial que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.				
1.3.6.3	c)	Copia del acto administrativo de la declaratoria de bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008.				
1.3.6.4	d)	Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico.				
1.3.7	7	Para proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional, copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.				
1.3.8	8	Cuando el proyecto se localice en un área protegida del ámbito nacional o regional, autorización expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, así:				Ver filas subsiguientes
1.3.8.1	a)	Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado.				
1.3.8.2	b)	Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Nacionales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de Recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.				
1.3.9	9	Cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo, constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 11 de 42


1.3.10	10	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda, debe justificarse por escrito esta circunstancia.				
1.3.11	11	Análisis de riesgos de desastres con el nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.				
1.4	Art. 4.1.2.1.4. Acuerdo 045 de 2017 del SGR	Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios. Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:				Ver filas subsiguientes
1.4.1	1	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.				
1.4.2	2	El certificado de que trata el numeral 8 del artículo 4.1.2.1.1 del presente Acuerdo, debe además especificar usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.				
1.4.3	3	Avalúo comercial de los predios seleccionados, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC- o la persona natural o jurídica competente.				
1.4.4	4	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen o limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra. Estudio de títulos tratándose de proyectos de infraestructura de transporte cuya adquisición de inmuebles se prevea mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la Ley 1682 de 2013.				
Nota:	Parágrafo	No se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.				
1.5	Artículo 4.1.2.1.5. Acuerdo 045 de 2017 del SGR	Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes el trámite de licencias o permisos. Los proyectos de inversión en fase III podrán incluir como uno de sus componentes el pago de licencias o permisos.				Ver filas subsiguientes
Nota:		En estos proyectos de inversión la obtención de las licencias y permisos debe ser el primer componente a ejecutar, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no se podrán ejecutar otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre éstos recaiga la solicitud de licencia o permiso.				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 12 de 42


1.6	<p>Artículo 4.1.2.1.6. Acuerdo 045 de 2017 del SGR</p>	<p>Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la compra de maquinaria. Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:</p>				Ver filas subsiguientes
1.6.1	1	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina:				
	a)	La entidad titular de la maquinaria				
	b)	La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.				
1.6.2	2	Plan de acción de uso de la maquinaria consistente con el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizarán, el lugar y la unidad de medida.				
1.7	<p>Artículo 4.1.2.1.7. Acuerdo 045 de 2017 del SGR</p>	<p>Requisitos generales adicionales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados. Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto ya iniciado y que en su momento fue financiado con recursos diferentes a los del SGR, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar:</p>				Ver filas subsiguientes
1.7.1	1	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga:				
	a)	Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del SGR y su respectiva explicación.				
	b)	Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones)				
1.7.2	2	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.				
1.7.3	3	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.				
1.7.4	4	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación.				
1.8	<p>Artículo 4.1.2.1.8. Acuerdo 045 de 2017 del SGR</p>	<p>Requisitos generales adicionales para proyectos bajo el esquema de asociación público privada (APP). Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:</p>				Ver filas subsiguientes

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 13 de 42


1.8.1	1	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.				
1.8.2	2	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la Secretaría de Planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.				
1.8.3	3	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.				
1.9	Artículo 4.1.2.1.9. Acuerdo 045 de 2017 del SGR	Requisitos generales adicionales para proyectos de recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública. Los proyectos de inversión que tengan por objeto la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deben cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización:				Ver filas subsiguientes
1.9.1	1	Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada MGA				
1.9.2	2	Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique:				
	a)	Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código BPIN				
	b)	Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes.				
	c)	Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse la(s) fuente(s) de financiación, el valor correspondiente de cada vigencia y los aportantes.				
	d)	Entidad pública propuesta para ser ejecutora.				
	e)	Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar.				
	f)	Tiempo estimado de ejecución física y financiera del proyecto de inversión.				
	g)	Sector al que corresponde el proyecto de inversión.				
	h)	Fase o fases en las que se presenta el proyecto de inversión.				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 14 de 42


1.9.3	3	Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, que esté dentro del término de vigencia (6 meses) de la situación de calamidad o dentro de la prórroga de dicho término y que cumpla con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012.				
1.9.4	4	Certificado del representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico, de acuerdo con la naturaleza de la declaratoria, en la que se indique que el proyecto se encuentra en concordancia con el plan de acción de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.				
1.10	Artículo 4.1.2.1.10. Acuerdo 045 de 2017 del SGR	Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017. Los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos a los que se refiere el parágrafo 4 y los párrafos transitorios 7 y 8 del artículo 361 de la Constitución Política, deben presentar además el siguiente documento:				Ver filas subsiguientes
1.10.1		Certificado suscrito por el representante legal de quien presenta el proyecto de inversión en el que se determine la concordancia del proyecto con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. El certificado debe ser consistente con la información sobre la focalización del Acuerdo Final, registrada en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR).				
	Parágrafo	El DNP habilitará la ventanilla única para la presentación de proyectos de inversión de que trata el presente artículos al OCAD Paz.				
	Parágrafo Transitorio	Mientras se expide el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el certificado debe indicar de qué forma el proyecto de inversión contribuye a la implementación del punto o los puntos de dicho Acuerdo, estableciendo la concordancia con los mismos.				
2	Subsección 2 - Sección 2 - Título 4 - Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR	REQUISITOS SECTORIALES PARA VIABILIZACIÓN				Ver filas subsiguientes

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 15 de 42


	Artículo 4.1.2.2.1. Acuerdo 045 de 2017 del SGR	Requisitos sectoriales para viabilización. Para la viabilización, además de los requisitos generales de la subsección anterior, los proyectos de inversión previstos en los anexos sectoriales deben cumplir los requisitos allí señalados. (Acuerdo 38 de 2016, artículo 13)				Ver filas subsiguientes
2.1	ANEXO 5	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Además de lo establecido en la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 4 del presente acuerdo, se debe presentar lo siguiente:				Ver filas subsiguientes
2.1.1	I	Proyectos que promuevan el desarrollo rural o agropecuario, el fortalecimiento y fomento de la productividad y competitividad de los productos, el fomento a la producción, la asistencia técnica, asociatividad, alianzas productivas, la formalización empresarial, infraestructura productiva y generación de valor agregado en los productos agropecuarios como centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de productos de abasto público, central de abastos y similares.				Ver filas subsiguientes
2.1.1.1	1	El documento técnico requerido en el numeral 3 del artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición:				
	a)	Tipo de actividad productiva que se va a implementar.				
	b)	Áreas de producción, la producción estimada y la caracterización del producto.				
	c)	Organizaciones de productores beneficiarios del proyecto, cuando aplique.				
	d)	Los volúmenes que se manejarán, compromisos de oferta y de compra, períodos de suministro y los esquemas de comercialización.				
2.1.1.2	2	Para los proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de animales de abasto público o central de abastos, autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010) relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.				
2.1.1.3	3	Para los proyectos de plantas de beneficio animal, certificado del departamento en el que conste que el proyecto está de acuerdo con el plan de racionalización de plantas de beneficio animal departamental.				
2.1.2	II	Proyectos de adecuación de tierras a través de la construcción, rehabilitación, ampliación o complementación de obras de infraestructura de distritos de riego y drenaje.				Ver filas subsiguientes
2.1.2.1		Plan agropecuario y de negocios que desarrollará el proyecto como resultado de la adecuación con riego y drenaje de una región, el cual debe contener como mínimo:				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 16 de 42


	a)	Número de beneficiarios				
	b)	Cultivos, áreas				
	c)	Tipos de productores				
	d)	Descripción de las organizaciones formalmente constituidas.				
	e)	Cronograma de actividades				
	f)	Mercados objetivo				
	g)	Contribución a la consolidación de conglomerados productivos, cuando aplique.				
	h)	Descripción de las obras complementarias.				
	i)	Actividades relacionadas con la conservación de cuencas y el manejo adecuado de las aguas servidas.				
Nota:	Nota:	Para proyectos de inversión que tengan por objeto la rehabilitación, ampliación o complementación de distritos de riego y drenaje es necesario que los mismos cuenten con las obras necesarias para la operación del proyecto, de conformidad con el artículo 2.14.1.5.1. del Decreto 1071 de 2015.				
2.1.3	IV	Proyectos de construcción de vivienda nueva de interés social rural, mejoramientos de vivienda y saneamiento básico.				Ver filas subsiguientes
2.1.3.1	1	Documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar. Tratándose de proyectos cofinanciados con recursos del PGN, certificación expedida por el representante legal de la entidad mediante el cual acogen los criterios de priorización y focalización expedidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.				
2.1.3.2	2	Para proyectos de vivienda de interés social rural cofinanciados con recursos del PGN, certificado expedido por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que el proyecto de vivienda cumple con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.5 del Decreto 1071 de 2015.				
2.1.3.3	3	Proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio o mejoramiento y saneamiento básico:				Ver filas subsiguientes
2.1.3.3.1	a)	Listado de los potenciales hogares beneficiarios y las respectivas obras a ejecutar en cada hogar.				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 17 de 42


2.1.3.3.2	b)	Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, por cada inmueble. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar la documentación que demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años, en la forma señalada en el Reglamento Operativo del Programa o el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente.				
Nota:	Nota:	Los proyectos que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.				
2.2	ANEXO 8	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Además de lo establecido en la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 4 del presente acuerdo, se debe presentar lo siguiente:				Ver filas subsiguientes
2.2.1	II	Proyectos de infraestructura turística.				Ver filas subsiguientes
2.2.1.1	1	Estudio de mercado en el que se incluya estudio de demanda o información de fuentes secundarias con que cuente el sector y los impactos económicos que generará.				
2.2.1.2	2	El documento técnico requerido en el numeral 3 del artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: el número de los potenciales beneficiarios (gremios, unidades productivas por tamaño y sector) y criterios de priorización, focalización y selección.				
2.2.1.3	3	Para proyectos de áreas protegidas, certificado expedido por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, en el que conste que el acceso y acoso de los visitantes en la zona general de uso público del área protegida está dentro de su capacidad de carga.				
Nota:	Nota:	Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.				
2.3	ANEXO 9	CULTURA. Además de lo establecido en la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 4 del presente acuerdo, se debe presentar lo siguiente:				Ver filas subsiguientes
2.3.1	I	Para proyectos relacionados con la construcción, mejoramiento o rehabilitación de casas de la cultura, teatros, escuelas de música o danza, o de formación artística:				
2.3.1.1		El documento técnico requerido en el numeral 3 del artículo 4.1.2.1.3 del presente				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 18 de 42


		Acuerdo debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición con relación a la infraestructura cultural pública existente, un diagnóstico que establezca: a) las condiciones de la infraestructura, estimación de aforo y área; b) el estado actual de los procesos de formación públicos existentes y c) el estado actual de la dotación.				
2.3.2	II	Proyectos de construcción de bibliotecas públicas.				Ver filas subsiguientes
2.3.2.1	1	Copia del acto administrativo de constitución de la biblioteca señalado en el artículo 15 de la Ley 1379 de 2010.				
2.3.2.2	2	Acta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad territorial en la cual se compromete a que la persona que dirija y administre la biblioteca pública cumpla con el perfil definido en el artículo 16 de la Ley 1379 de 2010.				
2.3.3	II	Proyectos de ampliación, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de bibliotecas públicas.				Ver filas subsiguientes
2.3.3.1	1	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que quien dirige y administra la biblioteca pública cumple con el perfil definido en el artículo 16 de la Ley 1379 de 2010.				
2.3.3.2	2	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que la biblioteca está inscrita en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y garantizará el adecuado manejo de los libros para su conservación y actualización, de conformidad con la Ley 1379 de 2010.				
2.3.3.3	3	Para proyectos que incluyan dentro de sus componentes la adecuación de salas de lectura infantil para niños de 0 a 5 años, documento con la descripción del proyecto o de los programas de fomento de lectura dirigidos a la primera infancia.				
2.3.4	III	Proyectos de construcción de nuevas escuelas de música, danza, formación artística, y artes y oficios.				Ver filas subsiguientes
		Copia del acto administrativo mediante el cual se crea la escuela.				
2.4	ANEXO 10	DEFENSA Y POLICÍA. Además de lo establecido en la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 4, se debe presentar lo siguiente:				
2.4.1	I	Proyectos de diseños, dotación, construcción, reconstrucción, reforzamiento o adecuación de unidades de policía.				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 19 de 42


		Certificado expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General de la Policía Nacional, en el cual se especifique:				
2.4.1.1		a) Que el proyecto cumple con los lineamientos técnicos y de seguridad requeridos para este tipo de instalaciones y bienes, de acuerdo con lo contemplado en el Manual Logístico de la Policía Nacional aprobado mediante Resolución No. 3295 de 2010 y Resolución No.4935 de 2013 y en el Instructivo No. 68DIPON -FIRAF “Niveles de Seguridad para el Diseño y Construcción de Estaciones de Policía”				
		b) Que la institución policial cuenta con la asignación de personal uniformado y sus gastos asociados, así como con los recursos técnicos y económicos requeridos para la operación y mantenimiento de la unidad policial y los elementos adquiridos.				
2.5	ANEXO 11	DEPORTE Y RECREACIÓN. Además de lo establecido en la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 4, se debe presentar lo siguiente:				Ver filas subsiguientes
2.5.1	I	Proyectos para construcción, mejoramiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura para el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.				Ver filas subsiguientes
2.5.1.1	1	Levantamiento topográfico				
2.5.1.2	2	Estudio de suelos				
2.5.1.3	3	Plano de localización exacta del predio donde se desarrollará la obra.				
2.5.1.4	4	Diseños arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, de iluminación y de redes de sonido (cuando se requiera), los cuales deben incluir memorias, planos generales y detalles constructivos.				Ver filas subsiguientes
2.5.1.4.1		Planos y memoria descriptiva del diseño arquitectónico				
2.5.1.4.2		Planos del diseño estructural y memoria de cálculo				
2.5.1.4.3		Carta de responsabilidad y cumplimiento de la norma de construcción sismo resistente				
2.5.1.4.4		Planos y memoria de diseño hidráulico				
2.5.1.4.5		Planos y memoria de diseño sanitario				
2.5.1.4.6		Planos y memoria de diseño eléctrico				
2.5.1.4.7		Planos y memoria de diseño de iluminación				
2.5.1.4.8		Planos y memoria de diseño de redes de sonido				
2.5.1.4.9		Planos y memoria de diseño de redes de voz y datos				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 20 de 42


2.5.1.4.10		Planos y memoria de diseño del sistema de climatización				
2.5.1.4.11		Planos y memoria de diseño acústico				
2.5.1.4.12		Planos y memorias de otros diseños (dependiendo de la naturaleza del proyecto)				
2.5.1.5	5	En el caso de construcciones de campos de juego como canchas de fútbol, béisbol, softbol, que requieran la construcción de sistemas de drenaje, se debe anexar el respectivo diseño.				
2.5.1.6	6	El documento técnico requerido en el numeral 3 del artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: diagnóstico sobre la infraestructura deportiva pública existente en el que se indique su estado actual, estimación de aforo y área.				
Nota:	Nota:	Cuando el proyecto lo requiera y dependiendo del uso para el cual está destinado, deben incluirse los requerimientos técnicos y tecnológicos de la localización del Puesto de Mando Unificado (PMU), en el cual se instalará todo el componente tecnológico requerido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.				
2.6	ANEXO 12	EDUCACIÓN. Además de lo establecido en la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 4, se debe presentar lo siguiente:				Ver filas subsiguientes
2.6.1	1	Proyectos de dotación, construcción, reconstrucción o mejoramiento de infraestructura de instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media.				Ver filas subsiguientes
2.6.1.1	1	Certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial expedido por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada.				
2.6.1.2	2	Cuando el objeto del proyecto busque la ampliación de la cobertura, certificado de la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada en el que se indique la planta docente y administrativa que prestará el servicio en la infraestructura generada.				
2.6.1.3	3	Certificado de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en el que conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto están acordes con la NTC 4595 de 2015, y las guías de estándares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 10281 de 2016.				
2.6.1.4	4	Diagnóstico detallado de la disponibilidad y uso de la dotación actual que soporte la necesidad del proyecto. Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes la compra de mobiliario y equipamiento escolar, debe incluirse, la relación específica del número de unidades a adquirir por cada tipo de bien, la cual deberá relacionarse con el número de aulas y espacios complementarios del establecimiento educativo a dotar, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las guías de estándares de la Resolución 21483 de 2015.				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 21 de 42


2.6.1.5	5	En el caso de ser una intervención en una edificación en uso, el plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento educativo durante la ejecución del proyecto. El mencionado plan debe contemplar los mecanismos para garantizar las condiciones ambientales, de salubridad, seguridad, idoneidad e integridad de los estudiantes en los espacios físicos temporales que se designen, de manera que no se afecte la prestación del servicio y que no impacte negativamente la permanencia de los estudiantes.				
2.6.2	II	Proyectos de construcción, reconstrucción, mejoramiento de infraestructura física y proyectos de infraestructura tecnológica y equipamiento de instituciones de educación superior.				Ver filas subsiguientes
2.6.2.1	1	Concepto favorable del Consejo Superior Universitario o del Consejo Directivo en donde conste que el proyecto está formulado con las políticas contenidas en el plan de desarrollo de la institución de educación superior.				
2.6.2.2	2	Cuando el proyecto incluya dotación de laboratorios y medios educativos:				Ver filas subsiguientes
	a)	Diagnóstico detallado de la disponibilidad y uso de los materiales que den cuenta de las necesidades de dotación y equipamiento.				
	b)	Especificaciones técnicas acorde con las necesidades del área de conocimiento y los estándares de actualización del equipamiento con respecto al diagnóstico realizado.				
2.6.2.3	3	Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes equipamiento tecnológico e infraestructura de red:				Ver filas subsiguientes
	a)	Requerimientos del sistema de dotación de equipos tecnológicos que va a adquirir la institución de educación superior, incluyendo las especificaciones técnicas y los estándares de actualización.				
	b)	Si el proyecto contempla la adquisición de software, especificaciones de los requisitos que debe cumplir el proveedor, según las necesidades identificadas en la institución de educación superior precisando en este documento, el área, el proceso, la actividad y la necesidad de sistematizar.				
2.7	ANEXO 13	FISCALÍA. Además de lo establecido en la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 4, se debe presentar lo siguiente:				
2.7.1	I	Proyectos de diseño, construcción, adecuación o dotación de morgues, consultorio o laboratorios forenses.				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 22 de 42


2.7.1.1		Acta suscrita entre la entidad territorial y el representante legal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en la cual conste el compromiso del Instituto de operar la morque, consultorio o laboratorio forense que se pretende construir adecuar o dotar.				
2.8	ANEXO 14	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN. Además de lo establecido en la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 4, se debe presentar lo siguiente:				Ver filas subsiguientes
2.8.1	I	Proyectos de construcción, ampliación, adecuación o dotación de infraestructura para la atención integral a la primera infancia en modalidad institucional, conforme a la política pública de primera infancia y los fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la "Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia de Cero a Siempre".				Ver filas subsiguientes
2.8.1.1	1	Certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el que conste que éste cumple con lo establecido en la Resolución 13482 de 2016.				
2.8.1.2	2	Para los proyectos cuya operación del servicio se realice a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el certificado de que trata el numeral 10 del artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo, debe ser emitido por dicha entidad.				
2.8.2	IV	Proyectos de mejoramiento locativo de los inmuebles donde se prestan los servicios de atención a primera infancia en modalidad comunitaria.				Ver filas subsiguientes
2.8.2.1	1	Certificado sobre la vinculación laboral, expedida por la entidad administradora de servicio a la cual se encuentra vinculada la madre comunitaria.				
2.8.2.2	2	Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la madre comunitaria es propietaria, o certificado de sana posesión expedido por autoridad competente en el que conste que la madre comunitaria es poseedora.				
2.8.2.3	3	Certificado expedido por la entidad territorial en el cual conste que la madre comunitaria no es beneficiaria o no ha sido beneficiaria en los términos definidos en el artículo 83 de la Ley 1753 de 2015.				
Nota:	Nota:	Este tipo de proyecto solo puede abarcar la intervención de las obras a las que se refiere el artículo 83 de la Ley 1753 de 2015.				
2.9	ANEXO 15	JUSTICIA Y DEL DERECHO. Además de lo establecido en la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 4, se debe presentar lo siguiente:				Ver filas subsiguientes
2.9.1	I	Proyectos de construcción, adecuación, mantenimiento o dotación en el marco del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.				Ver filas subsiguientes

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 23 de 42


2.9.1.1		Certificado expedido por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho en el que conste el cumplimiento de los lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos por esta cartera, de conformidad con lo previsto en los Decretos 1069 de 2015 y 1427 de 2017.				
2.10	ANEXO 16	MINAS Y ENERGÍA. Además de lo establecido en la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 4, se debe presentar lo siguiente:				Ver filas subsiguientes
2.10.1		ENERGÍA				Ver filas subsiguientes
2.10.1.1	I	Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para: i) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1º de la Ley 855 de 2003; ii) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; iii) servicio de alumbrado público; iv) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); v) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; vi) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; vii) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:				Ver filas subsiguientes
2.10.1.1.1	1	Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición, que debe incluir como mínimo la siguiente información:				
	a)	El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, operación, mantenimiento y reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto.				
	b)	Número de usuarios a financiar.				
	c)	Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas.				
	d)	Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), cuando aplique.				
2.10.1.1.2	2	Para proyectos de normalización de redes eléctricas, certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 24 de 42


2.10.1.1.3	3	Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.				
2.10.1.1.4	4	El documento técnico requerido en el numeral 3 del artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos.				
Nota 1:	Nota 1:	El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.				
Nota 2:	Nota 2:	No se financiarán: i) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo aquellos adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP); ii) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.				
Nota 3	Nota 3	Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial o de la Nación, siempre que no estén concesionados.				
Nota 4	Nota 4	Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.				
Nota 5:	Nota 5:	Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Acuerdo, la ejecución de los proyectos del sector de energía debe someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.				
2.10.2		GAS				Ver filas subsiguientes
2.10.2.1	I	Proyectos que contemplen la prestación del servicio público de gas combustible domiciliario a través de: a) conexiones a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural; b) redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural; c) distribución; y d) transporte de gas combustible de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994.				Ver filas subsiguientes
2.10.2.1.1		Para proyectos en fase I:				Ver filas subsiguientes

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 25 de 42


2.10.2.1.1.1	1	Certificado expedido por la CREG en el cual se señale que la población beneficiaria del proyecto no cuenta con cargos aprobados o en proceso de aprobación para la distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería en un mercado relevante de distribución de gas combustible. Lo anterior no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.				
2.10.2.1.1.2	2	El presupuesto de que trata el numeral 6 del artículo 4.1.2.1.1 del presente Acuerdo debe incluir: i) estudio de mercado; ii) análisis de demanda y iii) levantamiento de información de los usuarios.				
2.10.2.1.2		Para proyectos en fase II				Ver filas subsiguientes
2.10.2.1.2.1	1	Certificado expedido por la CREG en el cual se señale que la población beneficiaria del proyecto no cuenta con cargos aprobados o en proceso de aprobación para la distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería en un mercado relevante de distribución de gas combustible. Lo anterior no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.				
2.10.2.1.2.2	2	Los estudios de la fase I con base en los cuales se definió la alternativa seleccionada, los cuales deben incluir análisis de alternativas para la prestación del servicio de gas combustible de acuerdo con las metodologías establecidas por la CREG. Lo anterior no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.				
2.10.2.1.3		Para proyectos en fase III:				Ver filas subsiguientes
2.10.2.1.3.1	1	Aval técnico suscrito por el representante legal de la empresa de servicios públicos, con fecha de expedición no mayor a doce (12) meses, el cual debe señalar que se garantiza: i) la disponibilidad de suministro para atender la demanda de gas en el proyecto anexando los soportes, contratos o mecanismos complementarios; ii) la disponibilidad de transporte con la autorización de los puntos de conexión hasta el punto de entrega para atender la demanda de gas en el proyecto, anexando los soportes, contratos o mecanismos complementarios.				
2.10.2.1.3.2	2	Certificado expedido por la CREG en el cual se señale que la población beneficiaria del proyecto no cuenta con cargos aprobados o en proceso de aprobación para la distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería en un mercado relevante de distribución de gas combustible. Lo anterior no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 26 de 42


		y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.				
2.10.2.1.3.3	3	Para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural, certificado suscrito por el representante legal de la empresa de servicios públicos que prestará el servicio, en el que se señale que el proyecto de redes se encuentra dentro de su plan de expansión y garantice que se contará con la infraestructura de distribución necesaria para realizar efectivamente la conexión de usuarios al servicio, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 202 de 2013 suscrita por la CREG.				
2.10.2.1.3.4	4	Para los proyectos de redes de distribución y transporte, estudio de mercado que incluya información sobre los energéticos que se sustituirán con el proyecto y los consumos estimados para el sector residencial, comercial, oficial e industrial.				
2.10.2.1.3.5	5	Listado de los potenciales hogares beneficiarios y su estado socioeconómico.				
2.10.2.1.3.6	6	La demanda anual de gas combustible proyectada a 20 años.				
2.10.2.1.3.7	7	Para los proyectos que tengan como objeto o como uno de sus componentes redes internas, el certificado de que trata el numeral 7 del artículo 4.1.2.1.1, del presente Acuerdo debe señalar que las viviendas no han sido beneficiarias con otros subsidios, en los cuales se haya incluido el servicio de gas combustible por red.				
2.10.2.1.3.8	8	Estudio que determine que el costo económico de la prestación del servicio al usuario final con el proyecto presentado es igual o menor que el costo de prestación del servicio al usuario final de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por cilindro, de acuerdo con las metodologías establecidas por la CREG. Lo anterior no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.				
2.10.2.1.3.9	9	Diagrama de prestación del servicio.				
Nota 1:	Nota 1:	El presupuesto de que trata el numeral 6 del artículo 4.1.2.1.1, del presente Acuerdo debe acoger los precios unitarios de referencia para las diferentes unidades constructivas establecidas por la CREG.				
Nota 2:	Nota 2:	Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 27 de 42


Nota 3:	Nota 3:	Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente acuerdo, la ejecución de los proyectos del sector gas, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.				
2.11	ANEXO 17	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Además de lo establecido en la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 4, se debe presentar lo siguiente:				Ver filas subsiguientes
2.11.1	I	Para proyectos de construcción, ampliación, adecuación, remodelación y reposición de infraestructura, para la prestación de los servicios de salud en el territorio nacional.				Ver filas subsiguientes
2.11.1.1	1	Concepto emitido por la secretaría departamental o distrital de salud, o la entidad competente que haga sus veces, en el que conste que el proyecto está articulado con el diseño de la red pública de prestación de servicios de salud e incluido en el plan bienal de inversiones en salud del respectivo distrito o departamento aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos establecidos en los artículos 54 y 65 de la Ley 715 de 2001 y la Resolución 2514 de 2012.				
2.11.1.2	2	El documento técnico requerido en el numeral 3 del artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener adicionalmente a lo señalado en esa disposición, análisis comparativo de la capacidad física actual de la entidad con la capacidad física propuesta, de acuerdo con la oferta de servicios y el nivel de complejidad.				
2.11.1.3	3	Programa médico arquitectónico.				
2.11.1.4	4	Planos que incluyan criterios y aspectos normativos contemplado en la Ley 400 de 1997 y las Resoluciones 4445 de 1996, 2003 de 2014, 14861 de 1985 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el artículo 14 de la Ley 1618 de 2013 y la NSR10, acompañados del certificado emitido por la entidad que presenta el proyecto en el que se señale que los planos cumplen con estas normas.				
2.11.1.5	5	Pronunciamiento técnico del Ministerio de Salud y Protección Social cuando se trate de proyectos de infraestructura con valor igual o superior a mil (1.000) SMMLV, según lo previsto en el literal a) del artículo 8 de la Resolución 2514 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social. Cuando el valor del proyecto sea inferior a los mil (1.000) SMMLV, el pronunciamiento será expedido por la Dirección Departamental o Distrital de Salud, o la entidad competente que haga sus veces, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo.				
Nota 1:	Nota 1:	Tratándose del numeral 7 del artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, bastará con que este será presentado por la entidad certificada, cuando sea esta quien presente el proyecto de inversión.				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 28 de 42


Nota 2	Nota 2	La certificación a la que hace referencia el numeral 10 del artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo, debe ser suscrita, tratándose de entidades públicas del orden departamental, por el Gobernador y por el representante legal de la Empresa Social del Estado o el operador del servicio, y para las entidades de orden municipal o distrital, por el alcalde y el representante legal de la Empresa Social del Estado o el operador del servicio.				
2.11.2	III	Proyectos de construcción, ampliación, adecuación, remodelación o reposición de infraestructura o dotación o reposición de equipos biomédicos e industrial hospitalario en municipios no certificados en salud y que cuenten con una empresa social del estado.				Ver filas subsiguientes
2.11.2.1	1	Además de lo previsto en los literales I y II del presente anexo, según el tipo de proyecto, aval del departamento autorizando la inversión, en desarrollo del principio de complementariedad previsto en el literal d) del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012.				
Nota:	Nota:	Los proyectos del sector salud que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.				
2.12	ANEXO 18	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Además de lo establecido en la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 4, se debe presentar lo siguiente:				
2.12.1	I	Proyectos de infraestructura de conectividad a internet en sedes públicas y oficiales, así como proyectos de entrega de terminales.				
2.12.1.1		El documento técnico requerido en el numeral 3 del artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición:				
	a)	Infraestructura eléctrica en sitio y del fluido eléctrico a instalar o existente, indicando si es o será proporcionado mediante la red nacional de interconexión o a través de medios alternativos, así como la existencia de fuentes de energía de respaldo para la red eléctrica.				
	b)	Infraestructura de redes TIC a instalar y existentes.				
	c)	Las estaciones de trabajo a instalar existentes. Para el caso de las instalaciones existentes indicar cuántas permiten la funcionalidad del servicio de conectividad a internet.				
2.12.2	III	Proyectos que contemplen el uso y apropiación de las TIC en el aprovechamiento de la infraestructura existente en materia de acceso comunitario a Internet.				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 29 de 42


		El documento técnico requerido en el numeral 3 del artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición, identificación del punto de acceso comunitario a impactar, y el plan de apropiación propuesto que contemple la metodología y estrategia para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC.				
2.13	ANEXO 20	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: Además de lo establecido en la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 4, se debe presentar lo siguiente:				Ver filas subsiguientes
2.13.1	I	Proyectos de inversión encaminados a la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales relacionadas con la ejecución de obras para sistemas de acueductos, alcantarillados y drenajes urbanos; soluciones individuales de evacuación y tratamiento de excretas y de alcantarillados no convencionales; sistemas de tratamiento de agua potable y residuales; recolección, manejo, disposición y tratamiento de residuos sólidos; embalses y represas.				Ver filas subsiguientes
2.13.1.1	1	Certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto donde avale los estudios y diseños presentados y dé constancia de lo siguiente:				
	a)	Que los estudios y diseños de los componentes del proyecto cumplen con el Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento (RAS) y las priorizaciones que el mismo establece.				
	b)	Que el proyecto aprovecha la infraestructura existente y la adopción de tecnologías sostenibles, ajustadas a la realidad del área de influencia del proyecto, a las condiciones socioeconómicas y a la capacidad de pago de los usuarios del servicio.				
	c)	Para los proyectos de residuos sólidos, adicional a lo establecido en los literales a) y b), se debe dar constancia de que cumplen con los lineamientos en la Resolución 754 de 2014, en el Título 2 de la Parte 3 del Decreto 1077 de 2015, así como lo establecido en el capítulo 6 de la Resolución 330 de 2017.				
	d)	Que el documento técnico requerido en el numeral 3 del artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo contiene el análisis de alternativas, el cual incluya los costos de operación, el impacto dentro de la tarifa y justificación de la selección para proyectos de sistemas nuevos de abastecimiento, potabilización, recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales, tratamiento de aguas residuales o rellenos sanitarios.				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 30 de 42


2.13.1.2	2	El prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, debe diligenciar el formato Anexo V - "Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos" de la Resolución 1063 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y avalar técnicamente el proyecto. En los casos que exista operador vinculado mediante un contrato, se debe presentar certificado del interventor o supervisor del contrato, dando constancia de que el proyecto no se encuentra incluido en el plan de obras e inversiones del prestador del servicio.				
2.13.1.3	3	Para proyectos que incluyan dentro de sus componentes el paso para tuberías por predios privados, documento en el que se dé la autorización de paso para tuberías con identificación del predio del propietario o poseedor.				
2.13.1.4	4	Para proyectos de residuos sólidos, además de lo previsto en los numerales anteriores:				
	a)	Copia de los actos administrativos en los cuales se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), donde se evidencia que el proyecto presentado forma parte del mismo y que se encuentra debidamente sustentado de acuerdo con la Resolución 754 de 2014, así como lo previsto en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 330 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.				
	b)	Para proyectos de rellenos sanitarios, autorización de la Unidad Administradora Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010), relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.				
	c)	Estudio de mercado para el aprovechamiento de los residuos.				
2.13.2	II	Proyectos de conexiones intradomiciliarias para los inmuebles de estratos 1 y 2, en el marco del artículo 130 de la Ley 1450 de 2011.				Ver filas subsiguientes
2.13.2.1	1	Certificado de la entidad territorial donde conste que el proyecto presentado está enmarcado en las disposiciones y requisitos del Capítulo 4 del Título 4 (artículos 2.3.4.4.1 al 2.3.4.4.11), artículos 2.3.4.4.1, 2.3.4.4.3, 2.3.4.4.4, 2.3.4.4.7, 2.3.4.4.9 del Decreto 1077 de 2015 y las Resoluciones 494 de 2012 y 169 de 2013, y se señale:				
	a)	Que la priorización de barrios se ha realizado acorde con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente del Programa de Conexiones Intradomiciliarias.				
	b)	El número de viviendas potenciales a beneficiar, producto del análisis de las encuestas realizadas, especificando el número total encuestado por cada barrio priorizado.				
	c)	Además, se debe indicar el número de viviendas potenciales a intervenir, producto del análisis de los diagnósticos realizados.				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 31 de 42


2.13.3	III	Proyectos relacionados con soluciones dispersas de acueducto y alcantarillado en zonas rurales.				Ver filas subsiguientes
2.13.3.1	1	El documento técnico requerido en el numeral 3 del artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición, el listado de los potenciales hogares beneficiarios y las respectivas obras a ejecutar en cada hogar.				
2.13.3.2	2	Certificado de tradición y libertad con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde a fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, por cada inmueble. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar la certificación de sana posesión expedida por autoridad competente, donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años.				
2.13.4	IV	Proyectos relacionados con los sistemas de alcantarillados.				Ver filas subsiguientes
2.13.4.1		Copia del acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente en el que se aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV). Este plan debe contener la evidencia de que el proyecto presentado forma parte del PSMV.				
2.13.5	V	Proyectos de operaciones urbanas integrales regionales o locales dirigidos a la habilitación de suelo urbanizable tales como macroproyectos urbanos, macroproyectos de interés social nacional.				Ver filas subsiguientes
2.13.5.1		Para fase II:				Ver filas subsiguientes
2.13.5.1.1	1	Acto administrativo de anuncio de la Operación Urbana Integral, de conformidad con la normativa aplicable con su respectivo documento técnico.				
2.13.5.1.2	2	Estudio financiero preliminar del urbanismo y la vivienda.				
2.13.5.2		Para fase III:				Ver filas subsiguientes
2.13.5.2.1	1	Acto administrativo de adopción de la Operación Urbana Integral.				
2.13.5.2.2	2	El documento técnico requerido en el numeral 3 del artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición:				
		a) Descripción detallada del área de influencia del proyecto, así como del tipo de intervención: construcción de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP), espacio público y equipamientos y de infraestructura en el sistema vial y de servicios públicos.				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 32 de 42


		b) Estudio de tráfico y movilidad.				
		c) Planos del sistema vial y de transporte, cuando aplique.				
		d) Planos de servicios públicos.				
		e) Factibilidades de servicios públicos, según requerimientos del proyecto.				
		f) Estructura financiera de la Operación Urbana Integral.				
2.13.6	VI	Proyectos de vivienda de interés social urbana que atienda las características geográficas, climáticas y culturales de cada región.				Ver filas subsiguientes
2.13.6.1	1	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que el lote de terreno en donde se desarrollará el plan de vivienda no está invadido, ocupado y que no tiene afectación que impida el normal desarrollo del plan de vivienda.				
2.13.6.2	2	Certificado suscrito por el oferente en el que se indique la modalidad del proyecto según lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, y si el mismo está en ejecución.				
2.13.6.3	3	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique el monto del subsidio a otorgar a cada hogar expresado en SMMLV.				
2.13.6.4	4	Tratándose de proyectos en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, además de los requisitos señalados en los numerales anteriores:				
	a)	Documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar.				
	b)	Certificado de tradición y libertad con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde a fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, por cada inmueble.				
	c)	Para los casos en que el predio o lote sea propiedad de una Organización Popular de Vivienda (OPV), carta de compromiso de la organización donde manifieste la intención de aportar el lote para ejecutar el proyecto y posterior enajenación del predio.				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 33 de 42


2.13.6.5	5	Cuando el proyecto sea en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, y contemple dentro de sus componentes obras de urbanismo que incluyan la construcción parcial o total de las redes de servicios públicos, certificado en el que conste que la entidad prestadora podrá operar los servicios públicos domiciliarios a su cargo.				
2.13.6.6	6	Tratándose de proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda urbana, además de los requisitos previstos en los numerales 1, 2, 3 y 4, del numeral VI del presente anexo, se deberán adjuntar los siguientes:				Ver filas subsiguientes
2.13.5.6.1	a)	Documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar.				
2.13.5.6.2	b)	Los proyectos de mejoramiento de vivienda, deben aportar el listado de potenciales beneficiarios y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda.				
2.13.5.6.3	c)	Certificado de tradición y libertad con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde a fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, por cada inmueble. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar la certificación de sana posesión expedida por autoridad competente, donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años.				
2.13.5.6.4	d)	Para construcción en sitio propio o mejoramiento (nucleado o disperso), el certificado de que trata el numeral 5 del artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, debe ser expedido por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica e indicar que se cuenta de la disponibilidad inmediata de dichos servicios, relacionando los hogares a beneficiar; o sus respectivos recibos de pago.				
Nota:	Nota:	Se debe cumplir con los requisitos establecidos por la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997 y la Ley 142 de 1994 y lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), la Norma Sismo Resistente (NSR 10)				
2.13.7	VII	Proyectos de titulación de bienes fiscales urbanos ocupados con vivienda de interés social que deben gestionar las entidades territoriales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005 y su Decreto reglamentario 4825 de 2011.				Ver filas subsiguientes
2.13.7.1	1	Listado de predios potenciales a ser titulados con identificación de número predial catastral, con sus respectivas mejoras y ubicación en un plano de conjunto.				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 34 de 42


2.13.7.2	2	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial donde conste que los inmuebles susceptibles a ser titulados no se encuentran en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones fiscales sobre la materia.				
2.13.7.3	3	Certificado de tradición y libertad de que trata el numeral 4 del artículo 4.1.2.1.3. o en su defecto folio de matrícula inmobiliaria con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, donde conste que el propietario del inmueble es la entidad territorial. En ningún caso podrá aplicarse el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, en favor de las personas que sean meros tenedores de bienes inmuebles por cuenta de las entidades públicas o de particulares o aquellos que aleguen la condición de ocupantes, sin hacer uso del inmueble en su carácter de vivienda.				
2.13.7.4	4	Acto administrativo de facultades para ceder gratuitamente los bienes inmuebles fiscales de propiedad de la entidad territorial, que deberá estar vigente durante el programa de titulación, expedido por la autoridad administrativa correspondiente.				
2.13.7.5	5	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, donde conste que la ocupación ocurrió con anterioridad al treinta (30) de abril de 2001.				
2.13.7.6	6	Certificado del profesional responsable en el que se confirme que la titularidad de pleno dominio de los inmuebles recae en la entidad territorial y se verifique que están libres de gravámenes, limitaciones de dominio y afectaciones, acompañada de estudio de títulos.				
2.13.7.7	7	Certificado suscrito por el secretario de planeación municipal o quien haga sus veces, basado en el instrumento de ordenamiento territorial, en el que conste que los predios a titular no son bienes de uso público, ni están destinados a fines institucionales de salud o educación.				
Nota:	Nota:	Cuando se financie el componente técnico que se requiera para garantizar la ejecución del proyecto relacionado con la conservación dinámica o actualización catastral, los avalúos de vivienda de interés social o los planos prediales catastrales deben ser expedidos por la autoridad competente, esto es, los catastros descentralizados o el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), de conformidad con el Decreto Ley 1420 de 1998 y la Ley 388 de 1997.				
2.13.8	VIII	Proyectos de renovación urbana que se desarrollen para la transformación de zonas urbanizadas que tienen condiciones de deterioro en el espacio público, en las estructuras privadas y en los aspectos socio-económicos, conflicto funcional o subutilización de las estructuras físicas existentes para aprovechar al máximo su potencial desarrollo.				Ver filas subsiguientes

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>				Código: FO-M3-P5-02
					Versión: 02
					Fecha de aprobación: 20/06/2019
					Página 35 de 42


2.13.8.1	1	Acto administrativo de adopción del plan parcial, macroproyecto urbano o instrumento de planificación y gestión complementario al POT.				
2.13.8.2	2	Documento técnico de formulación, con su correspondiente cartografía, del plan parcial, macroproyecto urbano o instrumento de planificación y gestión complementaria al POT.				
2.13.8.3	3	Censo de población localizada en el área del proyecto, diagnóstico y documento de gestión social.				
2.13.9	IX	Proyectos de mejoramiento integral de barrios dirigidos a intervenciones de un asentamiento a escala barrial o zonal:				Ver filas subsiguientes
2.13.9.1		Para fase II:				Ver filas subsiguientes
2.13.9.1.1	1	Acto administrativo mediante el cual el representante legal de la entidad reconozca que el barrio a intervenir está legalizado, salvo que la legalización se incluya como parte integral del proyecto a que se refiere este numeral.				
2.13.9.1.2	2	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que señale los criterios de priorización y selección del barrio o la zona a intervenir con el proyecto.				
2.13.9.1.3	3	Documento en el cual se especifiquen los componentes de la intervención del mejoramiento. En todo caso, el proyecto debe contar con la infraestructura de saneamiento básico y cubrir al menos dos de los siguientes componentes:				
	a)	Infraestructura: Infraestructura básica o servicios públicos, como redes de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario, redes de energía eléctrica, entre otros.				
	b)	Ambiente: Obras y acciones de protección ambiental, arborización, control de erosión, estabilización de suelos y protección natural de taludes, recuperación o construcción de canales de drenaje y obras de mitigación de riesgo.				
	c)	Accesibilidad y movilidad.				
	d)	Espacio público: espacio público y equipamientos.				
	e)	Social: Desarrollo social, acompañamiento social, planeación participativa, organización social, seguridad y convivencia.				
2.13.10	X	Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alameda o paseos peatonales.				Ver filas subsiguientes

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 36 de 42

		Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.				
Nota:	Nota 2:	Los proyectos del sector vivienda, ciudad y territorio que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.				
3		REQUISITOS INSTITUCIONALES ADICIONALES PARA PROYECTOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.				Ver filas subsiguientes
3.1		Requisitos que soporten la información registrada en la MGA.				Ver filas subsiguientes
3.1.1		FO-M3-P5-01- V01 "FORMATO DE CARACTERIZACIÓN DEL HOGAR POSTULANTE O BENEFICIARIO DE APOYO DEPARTAMENTAL EN VIVIENDA O HÁBITAT", debidamente diligenciado, cuando se trate de proyectos de vivienda y conexión o construcción de redes intradomiciliarias de servicios públicos.				
3.1.2		Acta de concertación de roles y contribuciones de cada uno de los participantes, cuando se requiera.				
3.1.3		Certificado que el proyecto está alineado con los pilares / ejes, líneas de acción, objetivos, programas, subprogramas y metas del plan de desarrollo de las entidades territoriales donde se ejecuta el proyecto				
3.2		Requisitos técnicos complementarios				Ver filas subsiguientes
3.2.1		Carta de presiones hidráulicas para el sitio más cercano a la intervención arquitectónica, el cual puede ubicarse dentro del predio donde se vaya a ejecutar el proyecto o por fuera de éste, cuando se trate de diseño de instalaciones hidráulicas de edificaciones que se localicen dentro del perímetro de la red del servicio de acueducto, la cual debe ser expedida por la entidad operadora del mismo.				
3.2.2		Presupuesto de costos sociales para caracterizar la población beneficiaria de acuerdo con el enfoque diferencial, cuando el proyecto se encuentre en fase I o II				
3.3		Requisitos técnico jurídicos complementarios				Ver filas subsiguientes
3.3.1		Certificado de disponibilidad de servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado y aseo), expedidos por las respectivas entidades operadoras.				
3.3.2		Acto administrativo de aprobación de los diseños de redes, sistemas o cualquiera de los componentes de la infraestructura de servicios públicos, expedido por la entidad operadora del respectivo servicio.				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 37 de 42


3.3.3		Aval del representante legal del operador de red, en caso de proyectos de infraestructura de servicios públicos				
3.3.4		Título de propiedad del predio donde se pretende desarrollar el proyecto, donde se indiquen claramente el área y los linderos, en caso de que en el certificado de tradición no se encuentre esta información.				
3.3.5		Licencia o permiso ambiental, expedido por la entidad competente				
3.3.6		Licencia de construcción				
3.3.7		Certificado de inscripción del proyecto en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto.				
3.3.8		Constancia de trámite de consulta previa o de que no requiere				
3.3.9		Cédula de ciudadanía de los profesionales responsables de los estudios y diseños				
3.3.10		Matrícula profesional de los responsables de los estudios y diseños técnicos				
3.3.11		Certificados de vigencia de las matrículas y antecedentes de los profesionales responsables de los estudios y diseños, con fecha de expedición no superior a 3 meses				
3.4		Requisitos establecidos en la lista de "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO PROYECTOS EN EL BPPD" (VER FO-M1-P1-04)				Ver filas subsiguientes
3.4.1	3	FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO (FIPID) firmada por el secretario de despacho, jefe de oficina, gerente o director y por el profesional que la elaboró.				
3.4.2	5	PROYECTO EN MEDIO MAGNÉTICO (CD, DVD). Debe contener toda la información relacionada con el proyecto. Archivos generados para importar y exportar la MGA (.dat, .zip, .mga, .pdf). Con los anexos y soportes respectivos (estudios, diagnósticos, planos, presupuesto)				
3.4.3	9	Constancia de respaldo al proyecto firmado por la comunidad, representantes legales de organizaciones sociales o de los Comités Sectoriales de participación establecidos en leyes y decretos reglamentarios en los diferentes sectores de inversión social. (Ejemplo: Consejos Territoriales de Planeación –CTR-, Consejos Municipales de Desarrollo Rural –CMDR-, Comités de Participación en Salud –CPS-, Organizaciones de Participación de la Comunidad Educativa, entre otras instancias de participación social. Aquellas entidades beneficiadas del proyecto que sean sin ánimo de lucro deberán indicar el número de la Personería Jurídica y certificado de la Cámara de Comercio cuya vigencia no sea mayor de 3 meses.				
3.4.4	10	Cartas de compromiso de financiación de entidades diferentes al Departamento, en caso de Cofinanciación				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 38 de 42


3.4.5	12	Para los proyectos comprometidos en las Audiencias Sociales: el Secretario o Representante legal de entidad descentralizada deberá remitir anexo al proyecto, con su firma, el Acta o parte pertinente del Acta en la cual se acuerda incluir el proyecto para inversión social.				
3.4.6	14	Para proyectos del sector infraestructura y vivienda, salud, educación, acueductos, alcantarillados, electrificación, vías y afines				Ver filas subsiguientes
3.4.6.1		1. VIABILIDAD TÉCNICA				
3.4.6.1.1	a)	Cuando sean proyectos de obra civil y/o dotación en dependencias, presentar certificado de la entidad competente que indique su carácter oficial.				
3.4.6.1.2	c)	Certificado de disponibilidad y estado estructural de los servicios de acueducto y alcantarillado emitido por la entidad competente (vías urbanas)				
3.4.6.1.3	e)	Copia de recibo de la solicitud de trámite de la licencia o aval ambiental (CVC o DAGMA) en caso que se requieran según el decreto 1180/2003.				
3.4.6.1.4	f)	Para proyectos de vivienda nueva presentar la licencia de construcción expedida por la entidad competente.				
3.4.6.1.5	g)	Certificado de tradición con vigencia no mayor de tres meses para compra de lotes, construcción o mejoramiento de viviendas, parques infantiles, canchas deportivas, sedes comunales, entre otros.				
3.4.6.1.6	h)	Para proyectos de electrificación: certificado de la EPSA (aprobación de diseños y aval técnico).				
3.4.7	15	PARA PROYECTOS DE TRANSFERENCIA: Viabilidad municipal y certificado de inscripción en Banco de Proyectos del Municipio				

Se deja constancia que, para la recopilación y análisis de información complementaria requerida para la evaluación de los diferentes aspectos afectados por el proyecto o que inciden en él, se realizaron las visitas de campo que se relacionan a continuación, de los cuales se anexan los respectivos informes:

Visita No.	Identificación y ubicación del lugar visitado donde se desarrolla el proyecto						Fecha de la visita (dd/mm/año)	Servidor público que realizó la visita			Funcionario, Líder o Representante que atendió la visita		
	Entidad Territorial (Municipio o Distrito)	Territorio especial de propiedad colectiva (RI = Resguardo Indígena; CC = Consejo Comunitario)		División geográfica y políticoadministrativa (U = Urbana; R = Rural) (B = Barrio; C = Corregimiento; V = Vereda)				Nombre Completo	Entidad / Dependencia	Cargo / Rol	Nombre Completo	Entidad / Dependencia	Cargo / Rol
		Tipo (RI o CC)	Nombre	Zona (U o R)	(B; C; V)	Nombre							

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 39 de 42

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE VIABILIDAD	
CONCEPTO	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN
	FIRMA:
	NOMBRE COMPLETO:
	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
	CARGO O FUNCIÓN PRINCIPAL:
	ROL (FORMULADOR / EVALUADOR):
	DEPENDENCIA:
	FECHA DE EVALUACIÓN:


<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 40 de 42

INSTRUCCIONES GENERALES

A. RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA LISTA DE CHEQUEO:

- 1) La lista de chequeo y los procedimientos PR-M3-P5-01 y PR-M3-P5-02, son ayudas técnicas para la formulación y evaluación de proyectos relacionados con la vivienda, la infraestructura de servicios públicos, el equipamiento colectivo y el espacio público distinto al del sector transporte. Constituyen el control establecido en el mapa de riesgos del proceso M3-P5 del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG- de la Gobernación del Valle del Cauca. Su aplicación es obligatoria para los servidores públicos (funcionarios o contratistas de apoyo a la gestión) de la entidad, quienes, en virtud de sus funciones o actividades, formulen o evalúen proyectos de inversión relacionados con la vivienda, la infraestructura de servicios públicos, el equipamiento colectivo y el espacio público distinto al del sector transporte, con el objetivo de reducir riesgos de imprevistos previsibles durante la ejecución de los mismos. Como consecuencia de ello, los servidores citados deberán anexar este formato debidamente diligenciado, a sus proyectos o informes de evaluación como evidencia de su aplicación.
- 2) Esta lista fue construida fundamentalmente con base en los criterios, parámetros y requisitos de viabilización establecidos en la normatividad vigente para los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR-, la mayoría de los cuales son aplicables a proyectos a ser financiados con otras fuentes de financiación. Su cumplimiento será verificado y determinado por el(los) servidor(es) público(s) encargado(s) de la evaluación del proyecto respectivo, quien(es) estará(n) facultado(s) para exigir y verificar el cumplimiento de criterios, parámetros y requisitos adicionales para evaluar la conformidad del proyecto con las características y criterios estipulados en el Acuerdo 45 de 2017 “*Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, y se dictan otras disposiciones*”, en el Decreto Departamental 1-3-0522 del 9 de Mayo de 2018 y en las normas establecidas por las entidades que regulan los sectores a los que correspondan los respectivos proyectos o las disposiciones que las adicionen, sustituyan y/o complementen.
- 3) Durante el diligenciamiento del formato se deben tener en cuenta entre otras, las siguientes consideraciones:
 - a. En la tabla denominada “INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO Y DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES”, la información deberá ser diligenciada con base en las definiciones y conceptos determinados en la normatividad que regula el Sistema General de Regalías SGR. Así mismo, la terminología utilizada en la tabla denominada “REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS E INSTITUCIONALES”, está basada en la normatividad que regula el SGR y cada sector.
 - b. En la tabla denominada “INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO Y DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES”, al indicar el “**Plazo Estimado de Ejecución Física**” se debe hacer referencia únicamente al lapso en el cual se desarrollan todas las actividades requeridas para la obtención de las metas físicas del proyecto, comprendido entre la fecha estimada para la firma del acta de inicio del contrato de ejecución y la estimada para la firma del acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos (bienes y servicios) por parte de la entidad contratante a través del interventor o supervisor. Así mismo, al indicar el “**Plazo Estimado de Ejecución Financiera**”, se debe hacer referencia al lapso en el cual se desarrollan todas las actividades requeridas para la utilización de los recursos programados y el cumplimiento de las metas financieras del proyecto, comprendido entre la fecha estimada para el registro presupuestal de compromiso (RPC) de la primera actividad o contrato derivado del proyecto por parte de la entidad pública designada como ejecutora del mismo y la fecha estimada para el reintegro de los rendimientos financieros que dichos recursos hayan generado, no sin antes haber efectuado el último pago a los contratistas (operador o interventor) correspondientes.


En correspondencia con lo anterior, al indicar el “**Plazo Total Estimado de Ejecución**” hace referencia al resultante de la ejecución de la totalidad de las actividades requeridas para la obtención de las metas físicas y financieras, el cual estará comprendido entre la fecha de inicio de la primera actividad de ejecución del proyecto, bien sea física o financiera y la fecha de terminación de la última actividad de la gestión financiera.
 - c. En las casillas correspondientes a la “VERIFICACIÓN DE APLICABILIDAD, PRESENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO”, ubicada en la tabla denominada “REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS E INSTITUCIONALES”, solo se debe registrar “SI” o “NO”, según el documento aplique, haya sido presentado o cumpla los parámetros, criterios o requisitos establecidos. En ningún caso se debe registrar “X”, viñetas o marcas distintas, ni tampoco pueden dejarse las casillas en blanco.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 41 de 42

- d. En la columna "OBSERVACIONES", se deberán registrar las justificaciones o explicaciones del concepto del evaluador, respecto del no cumplimiento del criterio, parámetro o requisito evaluado; adicionalmente podrán registrarse exigencias de complementación, subsanación o ajuste del documento con el que se pretende cumplir y comentarios sobre su aplicabilidad.
- e. La tabla denominada "RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE VIABILIDAD" debe ser diligenciada, independiente de si se trata de la formulación o de la evaluación de un proyecto por parte de un servidor público de la Gobernación del Valle del Cauca. En el campo denominado "CONCEPTO", debe indicarse que se emite "CONCEPTO DE VIABILIDAD FAVORABLE" o "CONCEPTO DE VIABILIDAD DESFAVORABLE", debidamente sustentado de manera previa, breve y clara, con las consideraciones más relevantes tenidas en cuenta para ello. Igualmente debe diligenciarse los datos completos del responsable de la evaluación o del coordinador del equipo formulador o evaluador, en el evento en que el proyecto haya sido formulado o evaluado por varios profesionales. Frente a la casilla "CARGO O ACTIVIDAD PRINCIPAL" debe registrarse el cargo del funcionario vinculado a la administración central o la actividad principal del contratista de apoyo a la gestión, de acuerdo con su contrato, según corresponda. Igualmente, frente a la casilla "ROL (FORMULADOR / EVALUADOR)", debe seleccionarse la alternativa que corresponda, según la relación que tenga el funcionario o contratista de apoyo a la gestión con el proyecto.
- f. Para la formulación y evaluación de proyectos es indispensable conocer el contexto jurídico, técnico, social, político, económico y ambiental donde éstos han de desarrollarse. En ese sentido, es conveniente que el(los) profesional(es) responsable(s) de ello, realice(n) previamente al diligenciamiento del formato, las visitas de campo que considere(n) necesarias para recopilar y analizar la información complementaria requerida para la evaluación de los diferentes aspectos afectados por el proyecto o que inciden en él. Por tal motivo, el diligenciamiento completo de la tabla dispuesta para registrar la información relativa a la(s) visita(s) de campo realizada(s) es obligatorio, en el evento en que se haya(n) realizado. Si no ha sido posible realizar la(s) visita(s) de campo requerida(s), se dejará constancia de ello en el campo respectivo, registrando las razones que hubo para ello.
- g. Por ningún motivo se podrá modificar este formato. Cuando se considere necesario incluir nuevas filas, columnas o celdas para verificar nuevos parámetros, criterios o requisitos, se deberá surtir el trámite respectivo a través de los funcionarios competentes de la Secretaría de Vivienda y Hábitat ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Gobernación del Valle del Cauca o la instancia que lo sustituya, utilizando el procedimiento y los formatos establecidos para ello. En ese mismo sentido, por ningún motivo, debe modificarse el cuadro relativo al diseño, revisión y aprobación del formato, ubicado después de las instrucciones.
- 4) Para operar este formato, se deberá guardar una copia del original, con un nombre relativo al proyecto a evaluar o formular y a la fecha en que se aplica. Para su aplicación durante la evaluación de un proyecto específico, será suficiente la evaluación de los requisitos generales, los del sector al cual corresponda, los específicos correspondientes a la naturaleza del mismo y los requisitos institucionales que correspondan según su tipo. En ese sentido y con el fin de reducir la utilización de papel como una medida de reducción del impacto ambiental, las filas que contienen los demás requisitos no aplicables podrán ser eliminados, una vez haya seguridad de que no son exigibles, a efectos de que el tamaño del documento resultante sea el menor posible y necesario. La eliminación de las filas indicadas con este propósito, será de absoluta responsabilidad del servidor público encargado de la formulación o evaluación del proyecto y no se entenderá como una modificación del formato, siempre que cada vez que se vaya a formular o evaluar otro proyecto, se acuda al formato original.

B. RELATIVAS A PARÁMETROS TÉCNICOS ADICIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

- 1) Los planos, memorias y especificaciones técnicas de diseño de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, sistemas de alcantarillado sanitario, pluvial o combinado, sistemas de saneamiento básico rural, o de cualquiera de los componentes de los sistemas mencionados, deben cumplir lo establecido en el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico-RAS o la norma que se encuentre vigente. Así mismo, los planos, memorias y especificaciones técnicas del diseño de las instalaciones hidrosanitarias deben cumplir la Norma Técnica Colombiana NTC 1500 (Código de Fontanería) o la norma que se encuentre vigente.
- 2) En general, la totalidad de los estudios técnicos y diseños deben cumplir las normas técnicas vigentes y aplicables, estipuladas por las entidades responsables de su regulación. Así mismo, los responsables de la elaboración, revisión y aprobación de los estudios y diseños técnicos, deben cumplir las condiciones estipuladas para ello en las normas generales aplicables y reglamentos técnicos vigentes de cada sector, lo cual podrá ser verificado por la entidad. En consecuencia, entre los anexos del proyecto sometido a evaluación, deberán incluirse los documentos de identidad, licencias y matrículas o tarjetas profesionales de los responsables de los estudios técnicos y diseños.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: FO-M3-P5-02
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 20/06/2019
		Página 42 de 42

- 3) La totalidad de los planos, mapas, informes, memorias y anexos técnicos de estudios y diseños deben ser entregados en forma impresa y digital y estar rotulados como mínimo con la siguiente información: a) nombre completo del proyecto; b) municipio(s) o distrito(s), resguardo(s) indígena(s) o consejo(s) comunitario(s), barrio o corregimiento y vereda donde se localiza o desarrolla el proyecto; c) dirección(es) específica(s) del(de los) predio(s) cuando se trate de proyectos de infraestructura; d) entidad responsable del proyecto; e) nombre específico del estudio o diseño; e) razón social de la entidad, nombres completos y números de documentos de identidad y matrículas o tarjetas profesionales de los responsables del estudio, diseño o informe respectivo.
- 4) La totalidad de los planos, informes, memorias y anexos técnicos de estudios y diseños deben estar firmados en sus originales por los responsables de su elaboración. Los archivos digitales de los planos que sean aportados, deberán estar en formato PDF, además de los formatos propios que generan los programas con los cuales se elaboran. Los archivos en formato PDF, deben ser imágenes generadas mediante escaneo simple o fotoplanos de sus originales después de firmados por los responsables de su elaboración, revisión y aprobación, cuando aplique.
- 5) Cuando se trate de proyectos de infraestructura, los planos que contengan los diseños aprobados, deben incluir los respectivos sellos, notas, números y fechas de resoluciones y firmas de aprobación por parte de las entidades competentes (Secretarías u oficinas de planeación municipal; Curadurías urbanas; Operadores de red; Prestadores de servicios públicos; Autoridades ambientales; Entidades responsables sectoriales a nivel local, municipal, distrital, departamental o nacional, cuando aplique; entre otras). Su no inclusión se entenderá que dichos diseños no han sido aprobados.
- 6) Los documentos que no cumplan los parámetros anteriores se entenderán como no presentados.

Elaboración	Revisión	Aprobación
Elaborado por: Walter Prieto Loaiza	Revisado por: Yasmin Velásquez Caicedo Abel Vélez García Antonio Fernando Mosquera Morán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Especializado (E). Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión Secretario de Vivienda y Hábitat	
Firma:	Firmas:	
Fecha: 10/05/2019	Fecha: 20/05/2019	
		Fecha: 20 de junio de 2019 (Acta 003 de 2019)